



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ADENDA No. 1**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021**

**OBJETO: COMPRA DE 2100 BONOS ALIMENTARIOS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE  
ALMUERZO SUBSIDIADO PARA LOS ESTUDIANTES DE  
PREGRADO BENEFICIADOS**

**BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2021**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021  
COMPRA DE 2100 BONOS ALIMENTARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE  
INSUMOS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE ALMUERZO SUBSIDIADO PARA  
LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO BENEFICIADOS

1. El numeral 6 OBLIGACIONES Y CONDICIONES de los términos de referencia quedarán así:

**“6. OBLIGACIONES Y CONDICIONES**

En el desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga con LA UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes Obligaciones:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad.
2. Emitir y entregar al CONTRATANTE los códigos seriales de los bonos electrónicos asociados a los beneficiarios seleccionados por el CONTRATANTE correspondiente a 2.100 bonos electrónicos (cada uno por valor unitario de \$199.999 pesos moneda corriente). Los bonos electrónicos, serán entregados a través de un archivo enviado por correo electrónico en el término de tres (03) días hábiles contados a partir del envío por parte del CONTRATANTE de los beneficiarios seleccionados.
3. Realizar la activación de los bonos electrónicos para su redención.
4. **Permitirle al estudiante redimir el bono alimentario en cualquier almacén del país de la cadena de tiendas, la redención podrá realizarse únicamente de manera presencial en los establecimientos de comercio físicos del contratista y en ningún caso, en el canal de domicilios o en el sitio web del contratista, el propósito del bono alimentario es la adquisición de productos alimenticios, por un valor de \$ 199.999. Toda compra que exceda del valor unitario del bono deberá ser asumida por el beneficiario.**
5. El CONTRATISTA velará por la disponibilidad de todos los productos salvo el acaecimiento de evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero o por causales objetivas relacionadas con los proveedores a los que el CONTRATISTA adquiere los productos objeto del contrato por lo que el contratista puede modificar de manera autónoma los precios y el portafolio de los productos alimenticios que son comercializados en sus establecimientos de comercio.

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
ACEITE	1	LITRO
ARROZ CORRIENTE	11	LIBRAS
ATÚN	14	LATA 170g
AZUCAR REFINADA	2	KILO
CAFÉ	1	LIBRA

CHOCOLATE DULCE	2	LIBRA
FRIJOL RADICAL	2	LIBRA
HARINA DE MAIZ	3	LIBRA
HARINA DE TRIGO	1	LIBRA
HUEVO BLANCO A	60	UNIDAD
LECHE POLVO	1	KILO
LENTEJAS	2	LIBRA
PANELA	2	LIBRA
PAPA PASTUSA	3	KILO
PASTAS ALIMENTICIAS	3	LIBRA
SAL	1	LIBRA
SARDINAS	6	LATA 425g

6. Validar que el bono sea redimido por el beneficiario seleccionado por el CONTRATANTE solicitándole su documento de identidad y código serial del bono electrónico al momento de la redención para verificar su identidad.
7. Poner los medios humanos y tecnológicos que tenga a su disposición con el fin de velar que los productos seleccionados por los beneficiarios correspondan a la categoría de alimentos definida por LA UNIVERSIDAD de conformidad con el cuadro anteriormente descrito.
8. Llevar un control de la redención de los beneficiarios mediante la presentación al CONTRATANTE del formato de planilla de redención
9. Emitir los bonos con fecha de vigencia de un año a partir de su expedición”.